

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

141

= = =**ACTA NUM. 14.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14 horas con 2 minutos del día **26 de diciembre de 2012**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.**---
- V. **Dictamen que aprueba el proyecto de acuerdo que contiene la Iniciativa de Reforma de la Ley de Hacienda Municipal, respecto a las fracciones I, II y III del Artículo 13, así como el Artículo Quinto Transitorio de la mencionada ley.**-----
- VI. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano; el Síndico Municipal, Lic. José Manuel Romero Coello y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Peralta Rivas, C. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés, con la ausencia justificada del Regidor Ing. Pedro Villa Godínez. -----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Presidente Municipal, dio lectura al Orden del Día previsto para esta sesión.-----

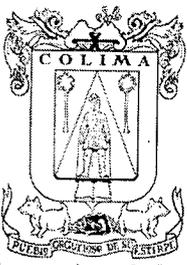
CUARTO PUNTO.- En virtud de lo reciente de la sesión anterior, el Presidente Municipal solicitó al cabildo la dispensa de la lectura de las actas, 12 y 13 para ser presentadas en una sesión posterior, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de las Comisiones de Gobernación y Regalmentos y la de Hacienda Municipal dio

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center.



ACTAS DE CABILDO

1470

lectura al dictamen que aprueba el proyecto de acuerdo que contiene la Iniciativa de Reforma de la Ley de Hacienda Municipal, respecto a las fracciones I, II y III del Artículo 13, así como el Artículo Quinto Transitorio de la mencionada ley, el cual se transcribe a continuación: -----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1819/2012, de fecha 26 de diciembre de 2012, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, y turnado a éstas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender el proyecto de Iniciativa de Reforma de la Ley de Hacienda Municipal, respecto de las fracciones I, II y III del Artículo 13, así como el Artículo Quinto Transitorio de la citada Ley, para que de ser aprobado dicho proyecto, sea remitido al Congreso del Estado para su estudio análisis y resolución.-----

SEGUNDO.- Nuestra Carta Magna considera en su Artículo 115 a la institución del Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, previniendo que para su adecuado funcionamiento tengan a su cargo la libre administración de su hacienda, la cual debe integrarse de los rendimientos de sus bienes así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor. -----

TERCERO.-De igual manera la Constitución de la República señala que la Hacienda Municipal se integrará en todo caso y entre otros conceptos, con las contribuciones que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Así también se establece como competencia de los ayuntamientos proponer a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. -----

CUARTO.- En el año 1999, el Honorable Congreso de la Unión aprobó la emisión de un Decreto mediante el cual fueron reformadas diversas fracciones del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en sus artículos transitorios estableció que "Antes del inicio del ejercicio fiscal de 2002, las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios respectivos, adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad (...)" ; disposición la anterior con la que se pretendía aumentar sustancialmente los ingresos de los municipios, derivados del impuesto predial y del impuesto al traslado de dominio de los bienes inmuebles. -----

En nuestra Entidad, se realizaron las adecuaciones legislativas correspondientes y en el año 2002 fue aprobada la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima que empezó regir para el ejercicio siguiente y en la que se establecen figuras jurídicas con cuyo ejercicio se pretende dar vigencia local al contenido del texto constitucional federal; sin embargo, con la finalidad de que no se diera un cambio abrupto en el cobro de las contribuciones inmobiliarias, en los artículos transitorios se previene la forma en que se dará equilibrio a la forma de cobrar el impuesto predial correspondiente, figura jurídica ésta que trajo beneficios a una gran cantidad de contribuyentes pero que a la fecha no ha permitido regularizar la situación del cobro de este impuesto en los términos en que se concibió por el constituyente federal. -----

En esas condiciones, se considera conveniente ajustar el marco legal que rige la determinación del impuesto predial, en el propósito de ceñir a los principios tributarios el cobro de este impuesto, y como tal hacerlo acorde a los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad. -----

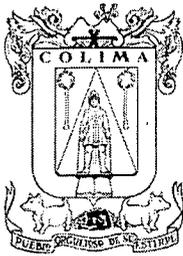
QUINTO.- Que derivado de la reforma al artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial del 23 de diciembre del año 1999, donde el Constituyente Permanente determinó que el legislador local, conjuntamente con los municipios que conforman los estados, equiparán los valores catastrales de la propiedad inmobiliaria al valor de mercado y realizarán las adecuaciones a las tasas y tarifas del Impuesto Predial que garantizara la proporcionalidad y equidad tributaria. Reforma legal que en su Artículo Quinto Transitorio obligó a los Estados a reformar sus leyes y hacer equiparables los valores catastrales a los comerciales de la propiedad inmobiliaria. -----

SEXTO.- Que derivado de la reforma constitucional en comento, la Honorable Soberanía de nuestro Estado, aprobó las tablas de valores unitarios de suelo y construcción y estableció las bases y tarifas para el pago del Impuesto Predial. Sin embargo, dichas actualizaciones de valores representaban un

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'C' and several illegible signatures.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and several smaller ones.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Rangel'.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

142

incremento significativo en la cuota tributaria determinable del Impuesto Predial; por ello, el legislador previó incrementos graduales y progresivos para mitigar, a largo plazo, el crecimiento de la base del impuesto.

SEPTIMO.- Que en esa tesitura, el 1º, de enero de 2003, que entraron en vigor las leyes de hacienda de los municipios que conforman el Estado, el Legislador local previó, en el Artículo Cuarto Transitorio, de cada ley fiscal municipal, el establecimiento de porcentajes progresivos para la determinación de la base gravable, tomándose la base del 60% para el año 2003, hasta llegar al 100% en el 2007; año en el cual, el Impuesto Predial debía de tasarse al 100 por ciento a las tarifas previstas en la fracción I del artículo 13 de las citadas legislaciones hacendarias. Con ello, se pretendía cumplir el mandato constitucional federal previsto en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Federal.

OCTAVO.- Que no obstante lo anterior, el legislador local previó, de igual forma, en el Artículo Quinto Transitorio de las leyes de hacienda municipales, el establecimiento de presupuestos normativos llamados "candados" al incremento del Impuesto Predial, los cuales, limitan el accionar de la autoridad tributaria municipal, al restringirle un incremento no mayor al 1.06 % respecto al año inmediato anterior, en predios de valor catastral de \$0.00 a \$264,000.00; y del 1.10% a los predios de valor mayor a \$264,001.00. Esta restricción, vigente aún, conlleva que por ningún caso, se pueda cobrar al contribuyente del Impuesto Predial, la cuota tributaria resultante de aplicar las tasas y tarifas previstas en la normativa de la contribución.

NOVENO.- Que derivado de la hipótesis regulatoria anterior, el legislador local, adicionó al artículo Quinto Transitorio en comento, en reforma publicada en el periódico oficial el 26 de diciembre de 2006, estableciendo tres excepciones al candado descrito, con el objeto de que inmuebles que por cualquier causa cambien su valor catastral, se vendan o tengan adeudos por un periodo mayor a 5 años, dejen de ser sujetos del beneficio.

DECIMO.- Que todos estos procesos legislativos proteccionistas del contribuyente, específicamente del Impuesto Predial, han impedido la realización del cobro del tributo equitativamente, al existir tratamiento desigual a los iguales, ya que se presenta con gran continuidad, la existencia de predios de igual valor catastral que tributan de forma desigual, por estar unos protegidos por el Quinto Transitorio, y otros tributando en términos del 100% de la base de su valor catastral. Esta inequidad, ha generado malestar en la población que paga el impuesto proporcional a su riqueza del patrimonio, es decir, paga en función del valor de su predio, con aquellos que teniendo una propiedad de equiparable valor, tributan en forma considerablemente inferior.

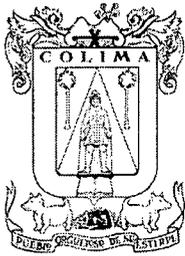
DECIMO PRIMERO.- Que por ello, proponemos a la Legislatura local, la presente reforma a la Ley de Hacienda Municipal, para que se modifiquen las tarifas regresivas existentes en las mismas para efectos del cobro del Impuesto Predial, que sin incrementar la base del tributo, se compacten los parámetros de dicha tabla y se convierta en progresiva, pretendiendo con ello, generar mayor certeza en los principios constitucionales de proporcionalidad y equidad, pues el excedente de cada límite inferior, será cuantificado progresivamente; y sobre todo, para que se elimine el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima en los términos existentes, y se prevea una actualización de los predios acogidos a este beneficio que se han visto rezagados en la tributación, para actualizarlos en un plazo de 4 años, a un incremento porcentual del 25 anual, hasta llevarlos, paulatinamente a la tributación proporcional y equitativa mandatada por el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Reforma a las fracciones I, II y III del Artículo 13, así como el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, para quedar en los siguientes términos:

T A R I F A			
BASE GRAVABLE (EN PESOS) IMPUESTO ANUAL (UNIDAD DE SALARIO)			
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	TASA PARA APLICARSE AL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
1 40,000			2.00 Cuota Fija



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

143

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". -----

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongán al presente Decreto. -----
El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe...." -----

SEGUNDO.- Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado de Colima el presente Acuerdo con efectos de Iniciativa de Decreto de Reforma a la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, para que la Honorable LVII Legislatura del Estado, habiendo realizado el estudio y análisis correspondiente emita el Decreto por medio del cual se Reforman las Fracciones I, II y III del Artículo 13, así como el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima en los términos descritos en el Acuerdo Primero del presente Dictamen. -----

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, turnar la Presente Iniciativa de Reforma al H. Congreso del Estado de Colima, para sus efectos legales correspondientes. -----

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 26 de diciembre del 2013. -----

El Regidor José Cárdenas Sánchez a nombre de la fracción del PAN abordó tres aspectos sobre esta propuesta. En primer lugar que es importante mencionar que todos están enterados de la situación financiera del Ayuntamiento y que esta iniciativa tendría que ser aprobada por el Congreso del Estado para entrar en vigor y que obviamente va a afectar a los bolsillos de los ciudadanos, que ellos como fracción del PAN consientes de la situación del Ayuntamiento no van a obstruir esta iniciativa que es una alternativa que se tiene que realizar, que será a favor pero con la observación de que la fracción del PAN no es responsable de la situación financiera del Ayuntamiento, que ya han analizado en anteriores reuniones que los culpables de la situación han sido las dos anteriores administraciones, que los aumentos serán graduales pero aun así no dejarán de afectar a los ciudadanos y por último exhortaron a que esos recursos que se obtengan sean aplicados para mayor infraestructura y otorgar mejores servicios a los ciudadanos. -----

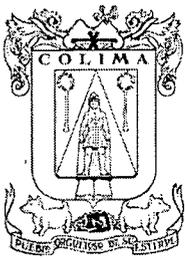
El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés comentó que definitivamente la propuesta que se está haciendo esta tarde tiene como finalidad darle cumplimiento a un mandato constitucional que eso estaba muy claro que fue una reforma que se dio en el año 2000 pero quedó estancada porque los diputados de aquel entonces la manejaron como una medida impopular y se dejó en puntos suspensivos, que hoy se estaba proponiendo que los diez municipios le den cumplimiento y se aplique este nuevo régimen de pagar el impuesto predial; que él no está de acuerdo porque en el aspecto social con esto qué mensaje le están dando a los ciudadanos, que él coincide con el Regidor Pepe en el sentido de que el asunto es la situación financiera, que no hay dinero y hay muchos compromisos, que se les explicó en la reunión que hay muchas personas que se inconforman porque los vecinos unos



ACTAS DE CABILDO

pagan menos que otros, que no van a sacar la espada financiera y van a poner orden porque ellos empezaron en esta administración que es un desorden y qué le van a decir a los ciudadanos ya lo pasado pasado, que no se sabe quién se llevó el dinero que si no se va a emitir una situación jurídica y siempre van a ser los mismos los que van a pagar; que es cierto se les explicó que es propuesta del Congreso y que será de manera gradual pero siempre se va a estar amolando a los mismos dejándoselas caer más despacio pero se las van a dejar caer; que él no entiende por qué van a hacer eso por qué olvidar que quienes tienen a la administración así son las dos pasadas administraciones, que él traía ahí unos de los compromisos de la campaña del Presidente y estaba leyendo algunos que va a leer, que el Presidente se debe acordar que él fue uno de los morosos en el predial y que apenas este año se puso al corriente en el pago de una de sus propiedades, que el Presidente habló de que va a buscar que la administración municipal sea transparente hacia la ciudadanía, que el manejo de los recursos se haga de manera transparente, le preguntó al Presidente si el hecho de que dejen de lado esos casi cien millones que no saben dónde están y a los compañeros empresarios les preguntaría si en una empresa particular detectaran el desvío de recursos procederían igual que ahí, olvidando quién fue, dejando de lado las cosas y diciendo qué tiene tenemos que seguir trabajando, que dista mucho la visión del Presidente que como candidato estuvo comprometiéndose, que habló de transparencia, de una vida de honestidad, el dejar que las cosas se hagan y no cumplir con una responsabilidad municipal llámese cabildo, regidor, síndico, es ser cómplice de un asunto que va en contra de los ciudadanos, que él no puede estar a favor de una medida que no va acompañada de una austeridad, que no ha visto un plan de austeridad, que recordaba una declaración del Secretario de Finanzas cuando hablaba de que había que abrocharse el cinturón, pero sólo lo hacían los ciudadanos, que no es posible que se apruebe un atentado contra los ciudadanos que son los que no van a olvidar; que los morosos son la gente que tiene más dinero, que la gente más cumplidora es la que hace todo para pagar, que la gente morosa, esa gente que tiene muchas propiedades y dicen no pago y no la hacen pagar, porque es una persona adinerada o se tiene un lazo de amistad, que él votaría a favor si se presentara un plan de austeridad donde se diga se va a ahorrar en esto, pero todos

5
Luis



E. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

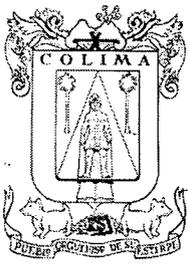
144

parejos, y que si el Presidente tuviera la valentía de decir aquí está una denuncia penal en contra de quien tiene a la administración en esta situación, pero siempre friegan a los mismos ciudadanos y en virtud de que con esa iniciativa no hay más que eso, fregarse más a los de siempre, no va a votar a favor, por eso él votará en contra porque es amolar más a los de siempre. -----

Uly La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo comentó que es muy fácil volver a repetir opiniones pero que cuando se tuvo la oportunidad de poner el punto en las IES no lo hizo porque el Profr. Nicolás Contreras fue regidor del PRI y lo que dice que los ricos son los que deben, él debió darse cuenta porque el rezago no es de ayer ni del año pasado, ahí por qué no dijo nada, por qué no hizo lo necesario para traer el recurso al Ayuntamiento, que ahora como pertenece a otro partido sí hace estos señalamientos y que también en el D.F. va a ver incremento de impuestos, que ya lo dijeron y son de su partido, así como en otros estados los va a ver y que él lo sabe, que esto se debe hacer porque de alguna manera deben conseguir mayores ingresos, porque al tener más ingresos por este tipo de impuestos, se va a lograr mayor incremento en participaciones federales y que la propuesta favorece en que van por lo equitativo y que de alguna manera se deben ir recuperando los ingresos que se han dejado de recibir por el concepto de predial, que ella hablaba en la reunión de que se deben ver los valores catastrales porque hay vecinos que de uno a otro pagan diferente, que deben ser congruentes, no porque se cambie de color deben cambiar esencia, porque la manera de ser no debe ser tan radical como a veces se actúa, por lo que su voto será a favor porque cree que con los ingresos que se tengan se podrá dar más y mejores resultados para el municipio de Colima. -----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés agregó que se han notado dos cosas en el comentario que hizo la regidora, que efectivamente él fue regidor del cabildo donde al actual gobernador era presidente y que en aquel entonces no había problemas financieros, que precisamente el problema empezó cuando empezó a tomar la administración financiera como trampolín político, organizando recibimientos y comidas pagadas por la administración, que dieron hasta tres vueltas por todo el estado, así lo comentan algunos trabajadores, que ahí empezó el problema y que si hay alguien que debe responder es el propio actual gobernador, que él sólo

Rausel



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2003 - 2012

ACTAS DE CABILDO

144 v

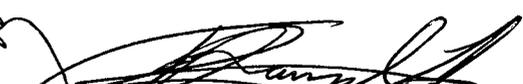
formó parte de la administración y le interesa que se aclare qué pasó en esa administración, qué se hizo con el dinero y dos: que él no ha hablado de política ni de partidos, que su posición fue de aspecto social, de compromiso con los ciudadanos, que no habló de que en el D.F. vaya a ver aumentos, que a él lo que le interesa es este municipio y el posicionamiento no es por partido, que no está afiliado al PRD, que está agradecido con el PRD de que le haya dado la oportunidad que le dio de participar, pero no viene a representar intereses de algún partido, que el problema es que se van del lado de los colores y dejan a los ciudadanos. Comentó que encontró el tríptico de la campaña del Presidente que dice "Colima merece un gobierno transparente" y agregó que de tan transparente no se ve porque no se sabe qué pasó con los millones que se llevaron y que ir al fondo del asunto es decir aquí está el dinero, ya lo regresamos. -----

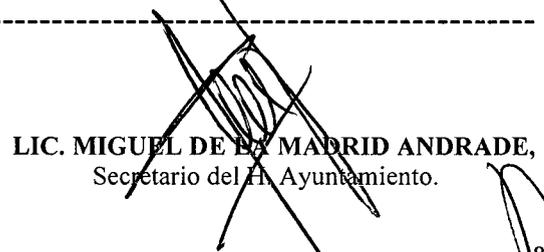
El Presidente Municipal comentó que este punto de acuerdo que se presenta al Congreso obedece sin lugar a dudas a un elemento que desde el año 2000 se estuvo considerando y que la finalidad del mismo es de manera paulatina, que se está de acuerdo en buscar que estos recursos que en el primer año no van a significar ingresos mayores, de manera paulatina se generen condiciones de equidad y que estos recursos se inviertan en más y mejores resultados para la ciudadanía, que se había planteado con anterioridad que esta a favor de transparentar los recursos de esta administración, que la situación por la que atraviesa la administración no es privativa del Municipio de Colima que se está dando de manera nacional y hay que buscar esquemas para cumplir a la ciudadanía. -----

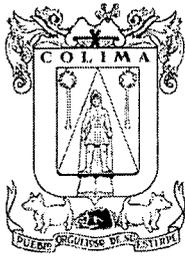
Agotados los comentarios, el acuerdo fue aprobado por mayoría de votos de manera nominal, con el voto en contra del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortes y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 42 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal


LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE,
Secretario del H. Ayuntamiento.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

146

LIC. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO,
Síndico.

REGIDORES:

LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.

PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.

LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

ING. PEDRO PERALTA RIVAS.

C. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.

LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.

LIC. JOSÉ CARDENAS SÁNCHEZ.

PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 14, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 26 de diciembre de 2012.

*Elsa